REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**RAUL ENRIQUE BIANCHA VALENCIA**
DEMANDADO	**COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. -**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2020-00092-00**

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.069 del 26 de Marzo del 2021, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No.231 del 23 de Septiembre del 2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **RAUL ENRIQUE BIANCHA VALENCIA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$4.000.000.oo
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	$ 908.526.oo
TOTAL	$4.908.526.oo

SON: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($4.908.526.oo)** A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR SA. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **RAUL ENRIQUE BIANCHA VALENCIA**

B.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **RAUL ENRIQUE BIANCHA VALENCIA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	$908.526.oo
TOTAL	$908.526.oo

SON: **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($908.526.oo)** A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **RAUL ENRIQUE BIANCHA VALENCIA**

Santiago de Cali, Diez de Junio de Dos Mil Veintiuno

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Rad. No. 76001-31-05-003-2020-00092-00
zvm

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Diez de Junio de Dos Mil Veintiuno.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°.1259
Santiago de Cali, Diez de Junio de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.069 del 26 de Marzo del 2021, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No.231 del 23 de Septiembre del 2020 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No.069 del 26 de Marzo del 2021, (Cdno. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍCAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 17/06/2021 EN EL ESTADO No. 86.

SRIA.

Rad. No. 76001-31-05-003-2020-00092-00
zvm